



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

## ACUERDO DE CONCEJO N°004- 2025- A/MDM

Monsefú, 31 de julio de 2025

### **VISTO:**

En sesión Extraordinaria, se puso a votación el Informe N° 230-2025-MDM/OGA, contenido el Compromiso de Ajuste Fiscal de Municipalidad Distrital de Monsefú CAF 2025-2028.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha norma precisa que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 5º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal está conformado por el Alcalde y el número de regidores que determine el Jurado Nacional de Elecciones, ejerciendo funciones normativas y fiscalizadoras. Asimismo, el artículo 17º señala que los acuerdos se adoptan por mayoría simple o calificada, según corresponda, teniendo el Alcalde voto dirimiente en caso de empate.

Que, de acuerdo con el artículo 39º de la misma Ley, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y el artículo 41º precisa que los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, como en el presente caso.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1275 se aprobó el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales. Su cuarta disposición complementaria final establece que, para su correcta aplicación, se pueden emitir directivas aprobadas mediante Resolución Directoral, de obligatorio cumplimiento. En ese marco, la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/60.05 aprobó la Directiva N.º 001-2019-EF/60.05, que regula la elaboración, emisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) para gobiernos regionales y locales sujetos a medidas correctivas por incumplimiento de reglas fiscales.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la citada Directiva señala que el CAF debe aprobarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal y remitirse al Ministerio de

*¡El Cambio lo hacemos todos!*

20191711328

AV. 7 DE JUNIO N° 513 - MONSEFÚ - PERÚ

Municipalidad Monsefú

munimonsefu@munimonsefu.gob.pe / munimonsefu2023@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, a través del aplicativo web, a más tardar el 31 de julio de cada año.

Que, en sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2025, se presentó el Informe de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF 2025-2028), el mismo que tendrá vigencia de 04 años a partir del presente ejercicio fiscal;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, El Sr. Alcalde somete a votación en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de julio de 2025, aprobándose por mayoría lo siguiente:

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2025-2028 de la Municipalidad Distrital de Monsefú, que forma parte integrante del presente Acuerdo y cuya vigencia será de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida en el régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento del Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado, conforme a la normativa vigente, informando periódicamente al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el Presidente del Comité Técnico remita el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, así como a la Oficina de Tecnología de la Información, la difusión y publicación del presente Acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Monsefú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ  
C. Brisa Erson Huertas Uceda  
ALCALDE

*¡El Cambio lo hacemos todos!*

20191711328

AV. 7 DE JUNIO N° 513 - MONSEFÚ - PERÚ

Municipalidad Monsefú

munimonsefu@munimonsefu.gob.pe / munimonsefu2023@gmail.com